



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001080 DE 2014
- 2 MAY 2014

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3810 de 3 de Octubre de 2011, respecto al domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIBOGOTA"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3810 de 3 de Octubre de 2011, por la cual reconoce el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIBOGOTA, registrada mediante Resolución 3748 del 14 de agosto de 2009;

Que mediante oficio con radicado 20143210122522 del 4 de Marzo de 2014, la señora JUANA DE JESUS SANTIAGO JIMENEZ, en representación legal de la sociedad CERTIBOGOTA LTDA., identificada con el numero de matricula mercantil 01899670 del 26 de Mayo de 2009 y NIT 900292945-1, solicitó ante esta Subdirección la actualización de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIBOGOTA, con matricula mercantil 01918468 del 31 de Julio de 2009, ubicado en la calle 80 No 70 F – 65 Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210072361 de 11 de Marzo de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante radicado 20143210211992 de 11 de abril de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que la sociedad CERTIBOGOTA LTDA., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 80 No 70 F – 65 Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.;

Que según anexo de certificado 11-CEP-003 de fecha del 17 de Febrero de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores CERTIBOGOTA, es de cincuenta y dos (52);

[Handwritten signature]

13

0001080

-2 MAY 2014

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3810 de 3 de Octubre de 2011, respecto al domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIBOGOTA"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verifico el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado CERTIBOGOTA;

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución 3810 de 3 de Octubre de 2011, respecto del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIBOGOTA, en el siguiente sentido:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTIBOGOTA LTDA.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01899670 DEL 26 DE MAYO DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900292945-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIBOGOTA
MATRÍCULA MERCANTIL:	01918468 DEL 31 DE JULIO DE 2009
DIRECCIÓN:	CALLE 80 NO 70 F – 65 PISO 2
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y DOS (52)

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 28 de la Resolución 217 del 31 de enero de 2014, la operación y funcionamiento de Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIBOGOTA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente Resolución a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERTIBOGOTA LTDA., identificada con el NIT 900292945-1, ubicada en la calle 80 No 70 F – 65 Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001080

DEL

DE

HOJA No. 3

-2 MAY 2014

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3810 de 3 de Octubre de 2011, respecto al domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIBOGOTA"

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-2 MAY 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA

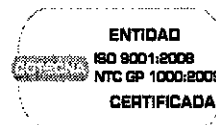
Elaboró: Pietro Sighinolfi Márquez 

Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E) 



Ministerio de Transporte
República de Colombia
NIT: 899.999.055-4

Prosperidad
para todos



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:30 horas del día catorce (14) de mayo de 2014, notifiqué personalmente a la señora JUANA DE JESUS SANTIAGO JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.819.978, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Reconocimiento de Conductores CERTIBOGOTA, del contenido de la Resolución 0001080 del 02 de mayo de 2014, "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3810 de 3 de octubre de 2011, respecto al domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIBOGOTA".

A la notificada se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Juanabucapost
C. C. 32819978
DIRECCION C/te 160 No. 64-11
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 301 203711
FECHA 14-05-14

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60202102